



Deutsche Bank

En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, **DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA** (“**Deutsche Bank**”) comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para su difusión al mercado, el siguiente

HECHO RELEVANTE

Deutsche Bank ha otorgado un mandato a Deutsche Bank Aktiengesellschaft, Banca IMI S.p.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Crédit Agricole Corporate and Investment Bank y a ING Bank N.V. como entidades colocadoras para una próxima potencial emisión de cédulas hipotecarias denominadas en euros con las siguientes características:

- Vencimiento de siete (7) años desde la fecha de desembolso.
- Rating del programa de emisión de Deutsche Bank: Aa2/A+ (Moody’s/S&P).
- La emisión se colocará próximamente sujeta a las condiciones de mercado.
- Transacción elegible para el Banco Central Europeo.
- Sujeto a estabilización FCA/ICMA.
- La emisión está destinada a inversores cualificados.

Lo que se comunica como hecho relevante a los efectos oportunos.

En Madrid, a 12 de enero 2016